CENTRO FINANCIERO N° 1
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura

Asunción, 09 de octubre de 2015.

Nota N°: 837/2015

Señor:

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Abog. SANTIAGO JURE

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en referencia a la Nota DNCP N° 23836/2015 (Nota de Retención) correspondiente al llamado de la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE USO MILITAR Y PURIFICADORES" con ID 297702.

CON RESPECTO AL PUNTO 1: Indicamos que la Constitución Nacional en su ***Artículo 173*** De las Fuerzas Armadas establece que: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituye una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. **Su misión es la custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes**", el resaltado es nuestro.

Así mismo la Ley N° 216 DE ORGANIZACION GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, en su Artículo 6° establece que: **"La misión de las Fuerzas Armadas de la Nación es la de custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas, conforme con la Constitución Nacional y las leyes"**. También el Artículo 7° establece que: **"Las Fuerzas Armadas de la Nación para cumplir con sus finalidades deben: a)..., b) Organizar, equipar y adiestrar sus fuerzas para hacer frente a cualquier agresión"**, el resaltado es nuestro.

En las normativas legales mencionadas en los párrafos anteriores se establece la misión de las Fuerzas Armadas de la Nación, que en su conjunto hacen a la Seguridad Nacional, por tanto todas las acciones, objetivos y metas establecidas y encaradas por la misma están dirigidas a su logro. Los bienes adquiridos en el procedimiento de referencia serán destinados a la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) empeñada en tareas de Defensa Interna en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay, en virtud al **Decreto N° 103/13; POR**

CENTRO FINANCIERO N° 1
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura

EL CUAL SE DISPONE EL EMPLEO DE ELEMENTOS DE COMBATE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION EN OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO Y AMAMBAY; ya sea siendo utilizadas en forma directa en las diferentes Zonas de Pacificación o en tareas de inteligencia de la FTC.

CON RESPECTO AL PUNTO 2: Manifestamos que la convocante ha dado cumplimiento a lo que establece el Decreto N° 5174/05, en su Art. 19 Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica, numeral 2. Las comunicaciones deberá realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica; establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso 9 de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los **incisos c)** y b) del artículo 33 de la Ley: **Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.**

Esperando haber aclarado los puntos observados me despido atentamente

CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
Cap. Avl. Jefe Dpto. UOC N° 1 CMDO EN JEFE